



RADICADO: 2021-0583
DEMANDANTE: JOSE JAIME FIGUEROA MENDOZA
DEMANDADO: DIMANTEC S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que integrada la litis, se encuentra pendiente reprogramar la fecha para audiencia de la que trata el artículo 80 del C.P.L.- Sírvase proveer.
Soledad, 22 de noviembre de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

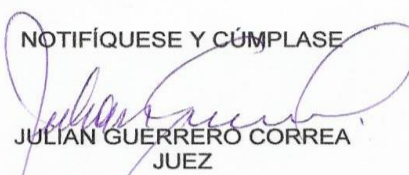
Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta que está pendiente por reprogramar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., ya que la misma no se pudo realizar en razón a que el representante legal de la sociedad demandada se encontraba incapacitado, por lo tanto, se pasará a fijar fecha para celebrar la audiencia.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 9 de febrero de 2022 a las 2:00 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en caso de no lograr realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL